Resolución No. 088 de 2022
(12 de julio)

"Por la cual se decide el Concurso de Méritos Abierto No. OCA-CM-007-2022"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META,

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 las conferidas a través de la delegación según Decreto Municipal No. 257 de 2014; acorde con el nombramiento realizado en el Decreto Municipal No. 001 del 1 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que al interior del municipio y en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, fue convocado en la plataforma del SECOP II, el proceso de concurso de méritos abierto identificado como la convocatoria pública OCA-CM-007-2022, cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META EN LA VIGENCIA 2022"***

Que la Administración municipal en su momento elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones, presupuesto, estudios previos requeridos, matriz de riesgo y demás documentos tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura del Concurso de Méritos Abierto, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000041 SPGR No. 1622 de fecha 08 de abril de 2022 por un valor equivalente al presupuesto oficial total por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 271.169.370,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que del contrato se deriven, expedidos por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para al presente concurso de méritos abierto, se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, acorde a lo indicado en el numeral 1.14 del mismo.

Que, durante el termino establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el proyecto de pliegos de condiciones y publicado en la plataforma SECOP II, la entidad recibió DOS (2) comunicaciones de una

persona jurídica y otra natural, solicitando la limitación a Mipymes municipal, las cuales se acompañaron de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Que verificado los documentos aportados se encontró que los mismos cumplieron con las condiciones y requisitos, al haberse acreditado los presupuestos previstos en el artículo 12 de la ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, contándose además con el número mínimo de manifestaciones requerido.

Que, en razón a lo anterior, el proceso FUE LIMITADO A MIPYMES cuyo domicilio principal se encontrara ubicado en el Municipio de Acacias.

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, se recibieron observaciones, sobre la cuales se generaron las debidas repuestas todas debidamente motivadas, derivándose una modificación en lo que respecta a los perfiles del equipo o grupo mínimo de apoyo requerido y dando precisión sobre el profesional competente para avalar la propuesta.

Que por medio de la Resolución No. 075 del 23 de junio de 2022, se ordenó la apertura de la convocatoria pública tramitada por Concurso de Méritos Abierto identificada como el proceso OCA-CM-007-2022.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma en el acto de apertura, esto es (29 de junio de 2022 a las 08:30 a.m.), se presentó dentro del término indicado una única (1) propuesta, conforme consta en la plataforma del SECOP II, y que corresponde a:

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ADRIANA MARÍA VERA MONROY

Que la propuesta referida fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el concurso mediante Acto Administrativo de Designación de Servidores, del proceso identificado como el Concurso de Méritos Abiertos No. OCA-CM-007-2022, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO EVALUACIÓN		
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
1	ADRIANA MARÍA VERA MONROY	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en cumplimiento del mandato normativo y del cronograma de la convocatoria seguido en forma rigurosa el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el 5 de julio de los cursantes, en la página web www.colombiacompra.gov.co, para surtir el respectivo traslado conforme a lo dispuesto en el cronograma previsto en la resolución de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, cumplido así, desde el 5 al 8 de julio de 2022.

Que vencido el termino normativo previsto para el traslado, se recibió escrito de subsanación por parte de la oferente, dirigido a sanear las deficiencias advertidas sobre su oferta, remitido a través de la plataforma SECOP II el día 8 de julio de 2022, generándose el informe final publicado igualmente, con el siguiente resultado:

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO EVALUACIÓN		
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
1	ADRIANA MARÍA VERA MONROY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la oferente ADRIANA MARÍA VERA MONROY al haber cumplido con los requisitos de habilitación, le fueron asignados los siguientes puntos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	OFERENTE
Experiencia específica del proponente	300	300
Experiencia y Formación Académica del equipo de trabajo	588	588
Incentivo a la Industria Nacional	100	100
Incentivo en favor de personas con discapacidad	10	0
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	2	2
PUNTAJE TOTAL	1000	990

Que conforme a lo anterior, la oferente **ADRIANA MARÍA VERA MONROY CUMPLIÓ** con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de 990 puntos de 1000 posibles, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso al citado proponente.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

Que el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias – Meta, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlos ajustados a derecho.

1002.15.5

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto del proceso OCA-CM-007-2022, cumplida a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es contratar los ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META EN LA VIGENCIA 2022",*** a la proponente ADRIANA MARÍA VERA MONROY, identificado con C. C. 52.073.664 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONESS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 271.169.370) M/CTE.,** incluida IVA y todos los costos directos e indirectos, y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previa presentación de los requisitos de para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el sistema electrónico de contratación pública a través de la plataforma SECOP II, entiéndase notificada en forma electrónica. Igualmente, se le advierte la obligación de suscribir el contrato dentro del término previsto en el cronograma, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Acacías (Meta), a los doce (12) días del mes de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO GARAVITO AMARILES
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: J. Mendoza
Abogada contratista de prestación de servicios profesionales